

Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinticuatro de noviembre dos mil veinte.

ASISTEN:

Alcalde Presidente: D. Francisco Asón Pérez.

Concejales: D^a. Araceli Colina Cobo, D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D. José Ramón González Saiz, D^{ña}. María Antonia Manzano Puente, D. Javier Hoz Ruiz, D. Juan Manuel Sainz Rebolledo, D. José Luis Aja Setien y D^{ña}. Pilar Quintanal Ruiz.

Secretario: D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia D^{ña}. Eva Bedía Fernández.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

APROBACION PRESUPUESTO AÑO 2.021.

Elaborado el proyecto de presupuesto para el año 2.021 y entregada una copia desglosada de los capítulos de gastos e ingresos a todos los miembros de la Corporación, se pregunta a los Concejales si existe alguna duda sobre las partidas presupuestadas.

Al no realizarse pregunta alguna, y una vez visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, con el voto favorable de los seis Concejales del PRC y el voto en contra de los cuatro Concejales del PP e Iniciativa Vecinal, acuerda:

1º.- Aprobar el presupuesto para el año 2.021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos	2.300.500,00	euros.
Capítulo 2. Impuestos indirectos	160.000,00	“
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.852.600,00	“
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.565.700,00	“
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	52.010,00	“
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,00	“
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	“
Capítulo 8. Variaciones de activos financieros	0,00	“
Capítulo 9. Variaciones de pasivos financieros	0,00	“
TOTAL INGRESOS	5.930.810,00	“

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal	1.313.919,00	“
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	3.508.500,00	“
Capítulo 3. Intereses	0,00	“
Capítulo 4. Transferencias corrientes	472.052,00	“
Capítulo 5. Fondo de contingencia	0,00	“
Capítulo 6. Inversiones reales	560.939,00	“
Capítulo 7. Transferencias de capital	75.400,00	“
Capítulo 8. Variaciones de activos financieros	0,00	“
Capítulo 9. Variaciones de pasivos financieros	0,00	“
TOTAL GASTOS	5.930.810,00	“

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal y las bases de ejecución en los términos en que se encuentran redactados.

3º.- Acordar la exposición al público del presupuesto aprobado y que en su día se remita copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad

Autónoma, en el plazo que indica el artículo 169.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones el acuerdo plenario se considerará definitivo, debiendo anunciarse tal como dispone el Texto Refundido de las Haciendas Locales en el BOC y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

El Portavoz del Partido Popular, motiva su voto en contra al considerar que no hay suficientes ayudas para autónomos y empresas, tal como viene reclamando su grupo político durante todo el año.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal motiva su voto en contra en línea con los argumentos utilizados en presupuestos anteriores, al considerar que se trata de un presupuesto rutinario y reiterativo, todo ello sin perjuicio de mostrar su acuerdo con la inversión prevista para urbanizar la plaza de Somo, desechando la construcción del parking subterráneo.

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y CONVIVENCIA DE LAS PLAYAS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.

Considerando que por providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y legislación aplicable para la modificación de la ordenanza reguladora del uso y convivencia en las playas y otros espacios públicos, al objeto de regular la utilización de las pistas polideportivas y exigir la necesidad de correo para el paseo de perros y otros animales de compañía.

Considerando dicho informe y elaborada la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora y realizada la tramitación legamente establecida y visto el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y convivencia de las playas y otros espacios públicos, en los términos siguientes:

“Artículo 10.- Uso de la vía pública, zonas verdes, deportivas y otros espacios públicos.

El uso, aprovechamiento y disfrute de las vías públicas, zonas verdes y otros

espacios públicos y deportivos, tienen, en principio, el carácter y uso común general, ejercido libremente por todos los ciudadanos.

Se prohíbe expresamente el abandono en la vía pública de objeto particulares, podas, escombros, restos de obras, etc. Igualmente, no estará permitida la presencia de animales en las zonas verdes y en los parques infantiles del Municipio. En todo caso, los perros y otros animales de compañía, deben ir sujetos con la correspondiente correa.

El horario permitido para la utilización de las pistas multiusos descubiertas, skates de Somo y de Loredo y pumptrack de Loredo, será desde las nueve hasta las veinticuatro horas.

Artículo 35.- Infracciones.

Se añade un nuevo apartado al artículo 35.2, considerando infracción leve la comisión de las siguientes acciones:

L.- El tránsito de perros y otros animales de compañía por espacios públicos, sin estar debidamente atados con la correspondiente correa.

La permanencia y en todo caso, la realización de prácticas deportivas, fuera del horario permitido en las pistas deportivas descubiertas Skates de Somo y de Loredo y pumptrack de Loredo.

El apartado L anterior, se convierte en el apartado LL, con la misma regulación.”

2º.- Someter la modificación de la Ordenanza Municipal a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza Municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, sugiere ampliar la modificación de la ordenanza a fin de regular el aparcamiento de autocaravanas, ocupando únicamente el

espacio acotado para el aparcamiento; seguidamente se suscita un debate sobre la propuesta realizada, acordando estudiar el asunto todos los grupos políticos, a fin de plantear, en su caso, en un posterior Pleno, las modificaciones que se consideren oportunas, bien de esta ordenanza o con la redacción de una nueva ordenanza específica para autocaravanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas cuarenta minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Haciendo constar que la presente acta corresponde a la sesión del día veinticuatro de noviembre de 2.020 y está compuesta por folios de la serie AA números 240349 a 240354 y 749 a 754 de este libro.

En Ribamontán al Mar a de dos mil veinte.

EL SECRETARIO